

LEY DEL VOTO FEMENINO (N° 13.010)

¿De qué se trata?

Esta Ley, también conocida como “Ley Evita”, constituyó el primer paso hacia la incorporación formal de las mujeres al ámbito político. Con el objetivo de otorgarles a todas las mujeres argentinas los mismos derechos y deberes políticos que hasta el momento solo se les había garantizado a los varones argentinos. Es por esto, que se les otorgó el derecho y la obligatoriedad de votar en las elecciones a partir de los 18 años y la posibilidad de ser candidatas, de esta manera regía la misma Ley electoral para hombres y mujeres. A su vez, a las mujeres extranjeras

residentes en la Argentina se les otorgaba los mismos derechos políticos y obligaciones que las leyes acordaban para los varones extranjeros. Sin embargo, recién en las elecciones de 1951 las mujeres pudieron acudir masivamente a las urnas.

¿Para quienes?

Está dirigida a todas las mujeres argentinas a quienes se les reconocen los mismos derechos que a los varones argentinos y a las mujeres extranjeras que se les reconocen los mismos derechos que a los varones extranjeros.

¿Cómo acceder?/más información

https://www.cultura.gob.ar/23-de-septiembre-de-1947-asi-se-promulgo-la-ley-del-voto-femenino_6501/

→ Normas relacionadas

Ley de Cupo Femenino en el Congreso Nacional
(N°24.012)

Ley de Paridad (N°27.412)